

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6760

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

EXTRACTO del decreto núm. 2596, de fecha 16 de septiembre de 2024, de Presidencia, por el que se convocan subvenciones con cargo al Plan de Agenda 2030, anualidades 2024-2025.

BDNS (identif.): 785917.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785917>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a excepción del municipio de Zaragoza, que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), que se encuentren al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) y que no estén incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Zaragoza.

Segundo. — *Finalidad.*

Este Plan tiene por objeto la financiación de la ejecución de actuaciones de inversión, en virtud de las aplicaciones presupuestarias previstas para las mismas, destinadas a la Seguridad y Orden Público, Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento, Movilidad Urbana, Protección Civil, Pavimentación de vías públicas, Alcantarillado, Abastecimiento domiciliario de agua potable, Recogida de residuos, Gestión de residuos sólidos urbanos, Tratamiento de residuos, Alumbrado público, Parques y jardines, Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, todas ellas destinadas a la realización de actuaciones relacionadas con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 desarrollados en la exposición de motivos de las bases de la convocatoria.

En ningún caso se considerará gasto subvencionable el importe del IVA correspondiente a una actuación de abastecimiento y distribución de agua potable.

Señalar que los créditos iniciales y la distribución por programas presupuestarios se realiza con carácter estimativo, y con el fin de conseguir una eficacia y eficiencia administrativa, se ha asignado la totalidad de la aportación económica en el Programa presupuestario 15320, sin perjuicio de que se pueden financiar con cargo a esta Convocatoria y puedan tener su reflejo presupuestario en alguno de los siguientes grupos de programas, de los recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo:

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	2024 (€)	2025 (€)
42110	13200	7620124	Seguridad y Orden público	0	0
42110	13300	7620124	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	0	0
42110	13400	7620124	Movilidad Urbana	0	0
42110	13500	7620124	Protección Civil	0	0
42110	15320	7620124	Plan de inversiones Agenda 2030	12.000.000	3.000.000
42110	16000	7620124	Alcantarillado	0	0

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	2024 (€)	2025 (€)
42110	16100	7620124	Abastecimiento domiciliario de agua potable	0	0
42110	16210	7620124	Recogida de residuos	0	0
42110	16220	7620124	Gestión de residuos sólidos urbanos	0	0
42110	16230	7620124	Tratamiento de residuos	0	0
42110	16500	7620124	Alumbrado público	0	0
42110	17100	7620124	Parques y jardines	0	0
42110	17210	7620124	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	0	0
			TOTALES	12.000.000	3.000.000

Asimismo, se puede financiar con cargo a esta convocatoria todas estas aplicaciones presupuestarias para las entidades locales menores de la provincia de Zaragoza en la económica 768.

Cada entidad local beneficiaria podrá realizar como máximo dos peticiones con cargo al presente Plan dentro de la cuantía determinada para cada una de ellas.

En todo caso, las peticiones que realicen los beneficiarios deben incardinarse obligatoriamente en los programas de gasto contemplados en el cuadro anterior.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por Acuerdo Plenario celebrado el día 9 de marzo de 2016 (publicación a efectos de aprobación definitiva en BOPZ núm. 128, de 6 de junio de 2024).

Cuarto. — *Importe.*

La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar las actuaciones se establecen con carácter máximo y estimativo en la cantidad de 15.000.00 euros, con el siguiente desglose de anualidades:

—Anualidad 2024: 12.000.000 euros.

—Anualidad 2025: 3.000.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ.

Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.